



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 210-2020-MPMC-J

Juanjui, 30 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES-JUANJUÍ QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El informe N° 1096-2020/GATDUR/MPMC, de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, que solicita la Aprobación vía acto resolutivo para la formalización del Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, él informa N° 087-2020-MPMC-COP-J, de fecha 20 de octubre de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Catastro de Obras Públicas, el informe Legal N° 119-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, el Acuerdo de Consejo N° 041-2020-CM-MPMC-J, de fecha 30 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme el artículo 2° de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, en cuanto a entidades competentes y funciones en el inciso 2.1) establece: Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territorial, asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el registro de predios;

Que, de acuerdo al artículo N° 6 de la ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo N°43 de la precitada norma;

Que, Mediante Decreto Legislativo N°803 – Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, se declaró de interés Nacional la promoción de acceso a la propiedad formal y su inscripción registral con el fin de garantizar los derechos de todos los ciudadanos a la propiedad y al ejercicio de la iniciativa privada en una economía social de mercado;

Que, asimismo el numeral 3.2 artículo 3° del Reglamento de Formalización de la propiedad informal, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, señalan que se consideran Centros Poblados a aquellos lugares del territorio nacional con fines urbanos; identificados con un nombre, conformado por un conjunto de viviendas habitadas con ánimo de permanencia, destinados principalmente a vivienda-comercio, casa huerta u otro similar, cuyos pobladores cuentan con documentos que acrediten su posesión o escrituras imperfectas u otros títulos de propiedad que no hayan sido inscritos en el registros y/o presentan deficiencias que impidan dicha inscripción.

Que, a la fecha el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), no comunicó a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la competencia de formalizar el Asentamiento Humano “Nadine Heredia” sector 1 del CC. PP de Pajarillo – Pajarillo, ubicado en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín.





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 210-2020-MPMC-J

Que, por lo antes mencionado la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres asumió la competencia para formalización de Asentamiento Humano "Nadine Heredia" sector 1 del CC. PP de Pajarillo – Pajarillo en ampliación lo dispuesto al artículo 2° de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios Básicos.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 041-2020-CM-MPMC-J de fecha 30 de septiembre del 2020, se acordó por Unanimidad APROBAR el Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano "Nadine Heredia", sector 1 del CC. PP Pajarillo – Pajarillo, aprobando la Inmatriculación del predio matriz en los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, asimismo se aprobó la inscripción del Plano del Trazado y Lotización del Asentamiento Humano "Nadine Heredia", sector 1 CC. PP Pajarillo –Pajarillo.

Que, de la investigación técnica y legal realizada por el equipo de diagnóstico de la informalidad y saneamiento físico legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, se determinó que sobre la posición informal denominada Asentamiento Humano "Nadine Heredia", sector 1 del CC. PP de Pajarillo Ubicada en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, no se ha llevado a cabo acciones de formalización y no ha sido reconocida legalmente ante las autoridades que en su oportunidad se encontraban a cargo del saneamiento físico legal de la jurisdicción, asimismo, atendiendo a que dicha posesión informal reúne las características de un centro poblado en los términos establecidos en el numeral 3.2, artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-vivienda, antes citado; resulta procedente su identificación y reconocimiento como tal, conforme lo faculta el artículo 10 del Reglamento de Formalización de la Propiedad informal, aprobado por el Decreto Supremo precitado;

Que, del mismo modo cabe precisar que de los documentos obtenidos por el equipo de diagnóstico de la Informalidad y Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, se desprende que la posesión de los pobladores del Asentamiento Humano "Nadine Heredia", sector 1 del CC. PP Pajarillo – Pajarillo, cuenta con una antigüedad de más de 10 años en tal sentido puede ser objeto de formalización por parte de esta Municipalidad Provincial.

Que, por otro lado, de la investigación efectuada por el equipo técnico – legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se determinó que el Asentamiento Humano "Nadine Heredia", sector 1 del CC. PP de Pajarillo – Pajarillo se encuentra ocupando un área de **4,834.36 m2**.

Que, igualmente de la verificación efectuada por el equipo técnico – legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se determinó que el, Asentamiento Humano "Nadine Heredia", sector 1, CC. PP de Pajarillo – Pajarillo no cuenta con un Plano Perimétrico aprobado e inscrito, razón por la cual conforme a lo prescrito en el artículo 15° del Reglamento de Título I de la Ley N° 28687 referido a la "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, resulta procedente la aprobación e inscripción del referido Plano en el Registro de predios con un área de **4,834.36 m2**. Metros cuadrados y un perímetro **300.49 ml.** metros lineales, de conformidad con el plano perimétrico signado N°PP-01-MPMC de fecha 15 de marzo del 2020; correspondiente al Asentamiento Humano "Nadine Heredia", sector 1, CC. PP Pajarillo, Distrito de Pajarillo Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín.

Que, asimismo, de la Evaluación técnica-legal efectuada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se ha determinado que el Asentamiento Humano "Nadine Heredia", sector 1, CC. PP





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 210-2020-MPMC-J

Pajarillo – Pajarillo, no cuenta con Plano de Trazado y Lotización aprobada e inscrita, razón por el cual, conforme a lo prescrito en las Normas Legales acotadas en el considerando precedente, resulta procedente la aprobación e inscripción del referido plano en registros de predios con un área de **4,834.36 m²**. Metros cuadrados, cuya distribución comprende 02 manzanas (1-2) está comprendido por un total de **veinte (20) lotes**; distribuido en **dos (02) Manzanas** de conformidad, con el Plano de Trazado y Lotización signado con el N°PTL-01-2020-MPMC de fecha 15 de marzo del 2020, correspondiente al Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo, ubicado en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín.

Que, en atención a lo señalado en los considerandos que antecede, y de la investigación realizada por el área Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en el Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N°III – Sede Moyobamba de la Oficina Registral de Juanjui, se ha constatado que dentro del Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo, ubicado en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, no existe predios inscritos a favor de terceros, conforme Plano de Trazado y Lotización identificado con N°PTL-01-2020-MPMC, de fecha 15 de marzo del 2020.

Que, por otro lado, conforme a lo expuesto en el numeral 15.2), artículo 15° del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA; se solicitara el traslado de áreas de terrenos con derechos inscritos que resulten necesarios, merito suficiente para su inscripción en el registro de predios.

Que, de acuerdo al trabajo de campo efectuado por el equipo técnico legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, se está respetando los derechos de posesión, de acuerdo al Plano de Trazado y Lotización identificado con el N°PTL-01-2020-MPMC de fecha 15 de marzo 2020.

Que, se ha cumplido con el empadronamiento de los poseionarios de las Viviendas del Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo, habiéndose recabado documentos que acrediten su posesión, asimismo el equipo técnico legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres realizo la verificación y publicación de las personas que formalizaran sus predios con sus respectivas áreas y medidas perimétricas; las acciones que se han llevado a cabo mencionadas anteriormente, no han tenido oposición de los pobladores del Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo quienes suscribieron su conformidad, asimismo tampoco se han formulado oposición de terceros, ni se ha constatado la existencia de proceso judiciales o extrajudiciales sobre el área materia de titulación.

Que, de la misma manera, se ha determinado que el Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo, no existen lotes con área mayor a 300 metros cuadrados, los mismo que se constituyen e usos y costumbres de la localidad, conforme se desprende del Plano de Trazado y Lotización identificado con el N° PTL-01-2020-MPMC de fecha 15 de marzo del 2020.

Que, por otro lado, el numeral 1, artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de propiedad municipal los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a los servicios públicos locales; es decir, las vías y área públicas; por ello deberá ser transferido el área de circulación de **678.95 m²** del Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo, ubicada en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por constituir dicha área bien de dominio y uso público de propiedad municipal, de conformidad con la norma legal acotada y según el



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 210-2020-MPMC-J

Plano Trazado y Lotización N° PTL-01-2020-MPMC de fecha 15 de marzo del 2020, el cual forma parte de la presente resolución;

Que, la posesión que se pide Inmatricular está constituida sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta 31 de diciembre del 2004 conforme lo dispuesto en la Ley N° 28687 del 17.03.2006, y su Reglamento aprobado por D.S 006-2006-Vivienda, Así mismo se señala que la posesión denominada Asentamiento Humano "Nadine Heredia", sector 1, CC. PP Pajarillo no se encuentra comprendido en las prohibiciones señaladas en el citado Art. 3 de la Ley 28687.

Que, el perímetro del Asentamiento Humano "Nadine Heredia", sector 1, CC. PP Pajarillo, que se pretende inmatricular no ocupa parte de vías nacionales, se está respetando dentro de estas, el llamado DERECHO DE VIA, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en la Res. Ministerial N° 414-2006-MTC/02 del 24.05.2006.

Que, de la misma manera de los trabajos efectuados por el equipo técnico – legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y contando con el Informe de estimación de riesgo, se ha verificado que dentro del Asentamiento Humano "Nadine Heredia", sector 1, CC. PP Pajarillo, no se ubican lotes que constituyen zona de riesgo.

Que, como correlación de lo expuesto en los anteriores considerandos de la presente Resolución resulta procedente aprobar el cuadro general de distribución de área del Asentamiento Humano "Nadine Heredia", sector 1, CC. PP Pajarillo, ubicada en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de conformidad con el Plano de Trazado y Lotización signado con el N° PTL-01-2020-MPMC 15 marzo del 2020.

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS:

| USO | ÁREA (m2) | % PARCIAL | % GENERAL |
|--|-----------------|--------------|---------------|
| AREA UTIL (20 Lotes) | 4,155.41 | | 85.96 |
| AREA DE VIVIENDA (19 Lotes) | 3,972.91 | 82.18 | |
| SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS (1 Lote) | 182.50 | 3.78 | |
| Servicios Comunes (1 Lote) | 182.50 | 3.78 | |
| AREA DE CIRCULACION | 678.95 | | 14.04 |
| AREA TOTAL | 4,834.36 | | 100.00 |

El manzaneo se detalla en el siguiente cuadro de datos:

| MANZANA | LOTE | AREAS m2 |
|--------------|-----------------|-----------------|
| 38-B | 12 | 2,368.59 |
| 38-C | 8 | 1,786.82 |
| TOTAL | 20 Lotes | 4,155.41 |



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui
Resolución de Alcaldía Nro. 210-2020-MPMC-J

Finalmente, de conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – IDENTIFICAR Y RECONOCER, a la posesión informal denominada, Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo, la cual se encuentra ubicada en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín; en base a los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, octavo y noveno de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, para su inscripción en el Registro de predios, la Inmatriculación del área **4,834.36 m2**, ocupada por el Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo, a favor del Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el Plano Perimétrico N° PP-01-MPMC de 15 de marzo del 2020, con todos los detalles que el mismo contiene.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, el Plano Perimétrico N° PP-01-MPMC de 15 de marzo del 2020, correspondiente al Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo, ubicada en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, el mismo que deberá inscribirse en la Partida Correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR, el Plano de Trazado y Lotización identificado con el N° PTL-01-2020-MPMC 15 marzo del 2020, correspondiente al Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo, ubicada en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, el mismo que deberá inscribirse en la Partida Correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – APROBAR, el Cuadro General de Distribución de Área del Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo, ubicada en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, en base a los fundamentos expuestos en el décimo noveno considerando de la presente resolución y según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS:

| USO | ÁREA (m2) | % PARCIAL | % GENERAL |
|---|-----------|-----------|-----------|
| AREA UTIL (20 Lotes) | 4,155.41 | | 85.96 |
| AREA DE VIVIENDA (19 Lotes) | 3,972.91 | 82.18 | |
| SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS (1 Lote) | 182.50 | 3.78 | |
| Servicios Comunales (1 Lote) | 182.50 | 3.78 | |
| AREA DE CIRCULACION | 678.95 | | 14.04 |
| AREA TOTAL | 4,834.36 | | 100.00 |

ARTÍCULO SEXTO. – APROBAR, la titulación individual de los pobladores del Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo, ubicado en el Distrito de Pajarillo,





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui
Resolución de Alcaldía Nro. 210-2020-MPMC-J

Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, sobre el área útil de vivienda descrita en el décimo octavo considerando de la presente resolución, por construir usos y costumbres la existencia de lotes de vivienda con área menores a 300 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEPTIMO. – APROBAR, que el área constituida por vías y/o circulación del Asentamiento Humano “Nadine Heredia”, sector 1, CC. PP Pajarillo, ubicado en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, sea transferida a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, acorde con los fundamentos expuestos en el décimo noveno considerando de la presente resolución y según el Plano Trazado Y lotización identificado con el N° PTL-01-2020-MPMC, de fecha 15 marzo 2020.



| CUADRO GENERAL DE AREAS (m2) | | |
|----------------------------------|----------|----------|
| ÁREA BRUTA DEL TERRENO | 4,834.36 | 100.00 % |
| ÁREA UTIL DE VIVIENDA (20 LOTES) | 4,155.41 | 85.96 % |
| AREA DE VIAS | 678.95 | 14.04 % |



ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, realizar todas las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y demás área involucradas.

ARTÍCULO DECIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
 Abog. Victor Raúl Lopez Escudero
 ALCALDE
 DNI: 41933579

VRLE/A MPMC-J
 GM
 C.c.
 GM
 GATDUR
 OTIC
 Interesados
 Archivo